Código Ético



Diciembre 2017

<u>Índice</u>

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.	NORMAS DE CONDUCTA	4
2.1	Respeto a las personas y no discriminación	4
2.2	Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	
2.3	Seguridad y Salud laboral	
2.4	Imparcialidad y Conflicto de intereses	5
2.5	Protección del medioambiente	
2.6	Corrupción y Fraude a Terceros	
2.7	Blanqueo de Capitales	
2.8	Regalos y Obsequios	
2.9	Veracidad y Confidencialidad de la Información	
	Seguridad de la Información	
	Propiedad Intelectual y Industrial	
	Recursos informáticos	
	Uso y protección de los activos	
	Imagen y reputación corporativa	
	Relaciones con los clientes	
	Relaciones con empresas colaboradores y proveedores	
	Relación con las Instituciones y funcionarios públicos	
	J	

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético (en adelante, el "Código") recoge los principios y valores, así como el catálogo de normas de conducta y pautas generales de actuación que han de regir la actuación de todo el personal y personas vinculadas a **MAC INSULAR**, **S.L.** (en adelante, "Mac Insular" o la "Compañía") y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus directivos y personal.

Bajo ningún concepto, la convicción de actuar en provecho propio o de la Compañía puede justificar la asunción de comportamientos que estén en contra de los principios establecidos en el presente Código.

Mac Insular se compromete a difundir el Código Ético, a actualizarlo periódicamente y a proporcionar todas las posibles herramientas que faciliten su aplicación.

El presente Código Ético se dirige a todos los miembros del Consejo de Administración, personal directivo y trabajadores de Mac Insular, con independencia de su categoría y de su ubicación geográfica o funcional (en adelante, el Código se refiere a los anteriores como "**Destinatarios**") y, en lo que les resulte de aplicación, a aquellos terceros externos que estén bajo la autoridad de MAC Insular en los términos del artículo 31 bis del Código Penal (en adelante, los "**Colaboradores**").

Los Destinatarios y los Colaboradores tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código y de colaborar para facilitar su implantación en la Compañía, y se comprometen a cumplir y hacer que se cumplan sus principios en el ámbito de sus funciones y responsabilidades.

Los Destinatarios deberán cumplir con las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Delitos de la Compañía, cooperando con sus mandos directos y colaboradores para su correcto cumplimiento, y estarán obligados a denunciar cualquier sospecha o evidencia de delito, así como a dar cumplimiento al presente Código.

A este efecto se dispone de un canal de comunicación directo y confidencial con el Compliance Officer, por vía postal o través de la intranet de la Compañía.

2. NORMAS DE CONDUCTA

2.1 Respeto a las personas y no discriminación

Todos los Destinatarios y Colaboradores y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección en la Compañía, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la confianza, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. En este sentido, se rechazará cualquier tipo de acoso, ya sea físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales, tales como faltas de respeto o de consideración.

En el ejercicio de sus actividades, la Compañía no acepta ningún comportamiento discriminatorio por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

En particular, la Compañía promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a oportunidades, al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes, servicios y su suministro, en lo referente a la actividad profesional del empleado.

2.2 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

La Compañía promueve el desarrollo profesional y personal de todo su personal, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

El personal de la Compañía debe participar de manera activa en los planes de formación y planes de carrera que la Compañía pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, a los accionistas del grupo y a la sociedad en general.

2.3 Seguridad y Salud laboral

Es prioritario para la Compañía garantizar las mejores condiciones de seguridad y salud de su personal, poniendo a disposición de éstos la formación, información y todos los medios a su alcance para desarrollar en continuo las políticas de seguridad y salud.

Todos los Destinatarios y Colaboradores tienen la obligación de conocer y cumplir las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

2.4 Imparcialidad y Conflicto de intereses

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Compañía, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares del Destinatario.

Los Destinatarios deben abstenerse de primar sus intereses por encima de los de la Compañía, y deberán comunicar en el momento de su contratación y en el ejercicio de sus funciones cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de Mac Insular.

2.5 Protección del medio ambiente

El compromiso con el medio ambiente es un objetivo prioritario en el modelo de gestión de la Compañía, por ello se desarrolla la actividad empresarial con un absoluto respeto al medio ambiente, cumpliendo la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

Fieles a este objetivo, la Compañía ostenta la Certificación ISO 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental, impartiendo la correspondiente formación e información en continuo.

El conocimiento y la asunción de la Política de Calidad y Medio Ambiente de Mac Insular será exigible a todos los Destinatarios y Colaboradores, que deberán actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar

hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

2.6 Corrupción y Fraude a Terceros

Mac Insular reconoce que la corrupción puede tener un efecto perjudicial en la sociedad, socavando los sistemas legales, dañando el desarrollo económico y social y la competencia libre y justa. Por ello, la Compañía se compromete a ejercer su actividad comercial de manera honesta y ética, y manifiesta su más firme compromiso de no realizar en el ámbito de sus relaciones con terceros externos, actividades que puedan tener la consideración de corruptas.

Fieles a ese principio fundamental, los Destinatarios y los Colaboradores desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial, transparente y honesta, y se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales. En consecuencia, deberán desempeñar su trabajo con honradez, diligencia y responsabilidad, informando a la Compañía, a través de los cauces correspondientes, de cualquier conducta contraria a la legalidad, los derechos humanos o los valores éticos promulgados por este Código.

Los Destinatarios evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional. Esta obligación afecta de modo especial a los Destinatarios que tengan que tomar decisiones sobre contratación y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con terceros.

Los Destinatarios no podrán tener un interés directo o indirecto con relación a un proveedor o cliente, cuando dicho interés entre en conflicto o razonablemente se infiera que esté en conflicto -o que potencialmente pudiera estar en conflicto- con los intereses de Mac Insular y sus operaciones comerciales.

Los Destinatarios deben actuar en beneficio de Mac Insular y sus intereses comerciales y no deben actuar bajo la influencia de intereses personales, sociales o financieros que interfieran o que pudieran interferir con la objetividad de tal persona, o que pudiera generar el incumplimiento de las obligaciones contractuales (expresas e implícitas) y deberes legales para con Mac Insular.

2.7 Blanqueo de Capitales

La Compañía manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

Los Destinatarios permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Compañía mantiene relaciones.

2.8 Regalos y Obsequios

Queda prohibido cualquier comportamiento de los Destinatarios que pretenda influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Los Destinatarios no podrán aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto principal influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Queda prohibido igualmente por la Compañía que los Destinatarios reciban, entreguen, prometan y/u ofrezcan cualquier clase de pago, comisión, regalo, obsequio o retribución a cualquier empleado, directivo o administrador de otra empresa con la finalidad de obtener de manera impropia un beneficio para la Compañía, para sí mismo o para un tercero.

2.9 Veracidad y confidencialidad de la Información

La Compañía declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Destinatarios deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los Destinatarios no ocultarán o distorsionarán la información de los registros e informes contables de la Compañía, que será completa, precisa y veraz. Es responsabilidad de los Destinatarios asegurar que los hechos relativos a la gestión de la Compañía están reflejados correcta y verazmente a nivel contable.

Todos los Destinatarios y Colaboradores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información confidencial y privilegiada de la Compañía a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, tanto dentro como fuera del trabajo, absteniéndose de utilizarla en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido.

En lo referente a las relaciones con medios de comunicación, todas las relaciones con los medios de comunicación deberán realizarse a través de la persona responsable y sólo a través de ella y los Destinatarios deberán abstenerse de realizar declaraciones públicas salvo que sean autorizados expresamente en situaciones justificadas.

2.10 Seguridad de la Información

La Compañía ostenta la Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la Seguridad de la Información, impartiendo la correspondiente formación e información en continuo. Los Destinatarios deberán cumplir con las medidas establecidas en el Manual de Sistemas de Seguridad de la información, cooperando con sus mandos directos y colaboradores para su correcto cumplimiento.

2.11 Propiedad Intelectual y Industrial

Los Destinatarios y Colaboradores respetarán la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso correspondiente en relación con los equipos, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos industriales y en general demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Compañía, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

2.12 Recursos informáticos

Los recursos, tecnológicos o de cualquier tipo (incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet), facilitados por Mac Insular al personal deben ser usados para el desarrollo

de su trabajo, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de la Sociedad.

Se deben utilizar los recursos de tecnología de la información de la Compañía con responsabilidad y de forma profesional, ética y congruente con este Código y con todas las demás políticas de la Compañía.

2.13 Uso y protección de los activos

Todos los Destinatarios deben utilizar los recursos de la Compañía de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Mac Insular o cualesquiera terceros con los que la Compañía pudiera estar relacionada. No utilizándolos en beneficio propio, ni se prevaldrán de su posición en la Compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales, ni oportunidades de negocio propias en perjuicio o detrimento de Mac Insular.

2.14 Imagen y reputación corporativa

Todos los Destinatarios y Colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas sus actuaciones profesionales.

2.15 Relaciones con los clientes

Todos los Destinatarios y Colaboradores deben actuar de forma íntegra con los clientes teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo. La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada.

2.16 Relaciones con empresas colaboradores y proveedores

Las relaciones entre Mac Insular y los proveedores están basadas en el respeto, la confianza y la búsqueda de beneficios mutuos.

Todos los Destinatarios que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia.

Mac Insular asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

2.17 Relación con las Instituciones y funcionarios públicos

La Compañía se regirá por los principios de transparencia y cooperación en aquellas relaciones que mantengan con autoridades, organismos y Administraciones Públicas.

Ningún Destinatario podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, de cualesquier autoridad o funcionario público, cuando tengan por objeto influir de manera impropia en las relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.